



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00446 00
Proceso	Verbal
Demandantes	Luis Albeiro Bastidas Álvarez
Demandados	Herederos de Ana Débora de Bastidas
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con el 26 *ibídem*, se inadmite la demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el apoderado judicial de la parte demandante se sirva dar cumplimiento al siguiente requisito:

- Se deberá allegar el avalúo de los bienes que se pretenden adquirir por prescripción, toda vez que el avalúo catastral que se aduce por tal concepto corresponde al lote de mayor extensión, del cual se segregan, en una menor porción, los bienes perseguidos.

Lo anterior es necesario para determinar la competencia por el factor cuantía.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SM

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40775311880078a2ad1a2070e3382c1fe0ed875168ed6574cc3b6b8235b57305**

Documento generado en 26/11/2021 09:08:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>